



## Ayuntamiento de Toreno

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 11:04 hasta las 12:17 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Laureano González Álvarez
<b>Secretario</b>	María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	AINOA LÓPEZ REY	SÍ
44426676Z	Angel Oscar Macia Torres	SÍ
10075339M	Casimiro Roberto Prieto Fernández	SÍ
02708989A	David Valenciano Prieto	SÍ
71507946A	Hector Bas Iglesias	SÍ
10004861E	José Rodríguez Ferreira	NO
10083964M	Justa Marlen Álvarez Mera	SÍ
10028509A	LAUREANO GONZALEZ ALVAREZ	SÍ
10019422R	Olegario Vuelta Vuelta	SÍ
71517629A	Rosa María Pérez Molina	SÍ
10034983Z	Severo Lama Castro	SÍ





## Ayuntamiento de Toreno

### Excusas de asistencia presentadas:

1. José Rodríguez Ferreira:  
«Motivos de salud»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 19 de mayo de 2022 (PLN/2022/4), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Expediente 622/2022. Cesión concesión administrativa Residencia Conde de Toreno

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da lectura del segundo punto del orden del día, relativo a la cesión de la concesión administrativa correspondiente a la Residencia Conde de Toreno, explicando sucintamente el contenido de la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Solicitud del interesado	26/05/2022
Providencia de Alcaldía	12/07/2022





## Ayuntamiento de Toreno

Informe de Secretaría	13/07/2022
Providencia de Alcaldía	13/07/2022
Informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 114 del TRLCAP	14/07/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	14/07/2022

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la autorización de la cesión del contrato, al tratarse del mismo órgano que resultó competente para la contratación.

El Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** Autorizar la cesión solicitada del contrato de Concesión Administrativa de Dominio Público en el Municipio de Toreno con destino a creación y explotación de un centro Socio-Sanitario, adjudicado a la empresa BEGAR, S.A., con fecha 15 de enero de 2002 y formalizado mediante documento administrativo con fecha 30 de enero de 2002.

**SEGUNDO.** Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública, y que a partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al cesionario y al cedente, indicando que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

### Expediente 770/2022. Comunicación de deficiencias en la Residencia Municipal Las Candelas

**No hay acuerdo**      **Motivo:** Ampliar documentación

Interviene el Señor Alcalde para exponer que se trata de un punto informativo, se pretende que el Pleno tenga conocimiento de las deficiencias en la Residencia Las Candelas, que han sido comunicadas por la empresa que la gestiona.

A continuación, D. Severo Lama Castro expone que las deficiencias más importantes se corresponden con el suelo de los baños y que ha solicitado varios presupuestos en relación con ello.

El Señor Alcalde afirma que se trata de un eficio municipal y que hay que mantenerlo en condiciones óptimas. El equipo de gobierno intentará llevar a cabo aquellas tareas prioritarias y urgentes y para ello se han solicitados varios presupuestos, que se pretenden someter a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno de la Corporación.

D. Casimiro Roberto Prieto Fernández pregunta si se intentará buscar alguna ayuda o financiación para llevarlo a cabo, respondiendo el Sr. Alcalde que si se trata de actuaciones urgentes habrá que ejecutarlo, no pudiendo supeditarse a la concesión de una subvención.





## Ayuntamiento de Toreno

### Expediente 769/2022. Moción del grupo del Partido Popular para instar el reconocimiento de D. Solís Fernández Fernández

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción del grupo Partido Popular instando el reconocimiento de D. Solís Fernández Fernández:

#### **“MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE TORENO A RECONOCER A D. SOLIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante toda su vida fue un estudioso de la naturaleza, taxidermista pionero en métodos con un reconocido prestigio, colaborador de Félix Rodríguez De la Fuente, colaboro en muchas tesis universitarias.*

##### PROPUESTA DE ACUERDO

*Instar al Ayuntamiento de Toreno a tomar las siguientes medidas:*

- 1- Poner una plaza o parque en su nombre en el pueblo de Matarrosa.*
- 2- Realizar diferentes actos (exposiciones, charlas ....) durante un fin de semana o incluirlos en la semana cultural*
- 3- Notificar este acuerdo a la familia.*

*Dar traslado de esta Moción a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para consensuar todos los puntos”.*

Abierto el debate, D. Casimiro Roberto Prieto Fernández expone que presentó la moción en su momento con el afán de que se consensuara por todos los grupos sin el protagonismo de nadie, dando cabida a los vecinos interesados en el asunto. Todos los grupos parecían estar de acuerdo, pero finalmente la concejala D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Molina le comunicó que tema ya estaba organizado.

El Sr. Alcalde responde que la Corporación llevaba meses preparando el tema, antes incluso de la moción, incluyéndose en la semana cultural de Matarrosa, viniendo a reforzar la moción dicho planteamiento. Por su parte, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Molina añade que el acto se celebrará el próximo jueves, explicando el contenido del mismo.

D. David Valenciano Prieto expone que el grupo Podemos se abstendrá, ya que no consideran que la taxidermia constituya una actividad a reconocer por el Ayuntamiento, además de que la propuesta no incluye un currículum, ni unos méritos.

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por ocho votos a favor (D<sup>a</sup>. Ainoa López Rey, D. Ángel Óscar Macía Torres, D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D. Olegario Vuelta Vuelta, D<sup>a</sup> Rosa María Pérez Molina y D. Severo Lama Castro), y dos abstenciones (D. David Valenciano Prieto y D<sup>a</sup>. Justa Marlen Álvarez Mera), aprobar la moción presentada.





## Ayuntamiento de Toreno

### Expediente 772/2022. Moción del grupo socialista instando a la JCYL a que proceda a poner en marcha convocatorias de empleo

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción del grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a que proceda a poner en marcha convocatorias de empleo:

**“MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE PROCEDA CON URGENCIA A PONER EN MARCHA LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO DE LOS PROGRAMAS PREPLAN Y LAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COFINANCIADOS POR EL FSE Y ELEX**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, además de la propia Ley de Empleo, Los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.*

*El artículo 4 del texto refundido de la Ley de Empleo se refiere a la dimensión local de la política de empleo que, en su diseño y modelo de gestión, se deberá tener en cuenta para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.*

*En el mismo sentido, el artículo 37.1e) de la Ley de Empleo establece que en el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo ha de estar presente la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta el mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales.*

*Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima regula la participación de las entidades locales en los programas de las políticas activas de empleo en los siguientes términos:*

- 1. Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales.*
- 2. Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*





## Ayuntamiento de Toreno

*Cabe señalar que el artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local establece las fórmulas de materialización de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Comunidades Autónomas, estableciendo que La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del estado y de las Comunidades Autónoma, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.*

*El dinero para las políticas activas de empleo se distribuyó en la Conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Para financiar las PAE (políticas activas de empleo) el Gobierno concede a Castilla y León 152.889.112 euros por el mecanismo ordinario (PGE 2022) y otros 20.594.322 euros por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). TOTAL = 171.483.434 euros.*

*Los datos del paro en nuestra Comunidad son altamente preocupantes, según se desprende de los propios datos ofrecidos y publicados en la página del ECYL:*

*El paro registrado, en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el mes de Junio 2022, respecto al global, asciende a 117.658 parados.*

*-Respecto al colectivo hombres, asciende a 48.064 parados.*

*-Respecto al colectivo mujeres, asciende a 69.594 parados.*

*-Respecto a los inscritos menores de 25 años, asciende a 8.804 parados.*

*-Respecto a los inscritos mayores de 25 años, asciende a 108.854 parados.*

*-En el colectivo sin empleo anterior, asciende a 11.570 parados.*

*La Junta de Castilla y León no puede, ni debe menospreciar, la eficacia gestora de los Ayuntamientos y Diputaciones, que año tras año han demostrado su capacidad, celeridad y buen hacer en materia de contratación, siendo un elemento fundamental para combatir, al menos parcialmente, el grave problema de desempleo sufrido en nuestra región.*

*Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales deben constituirse en uno de los agentes más importantes a la hora de plantear acciones y soluciones en la medida en que constituyen el tejido vertebrador de los territorios. Sin duda, son los mejores garantes de los servicios públicos, ya que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos.*

*El periodo estival supone un alto incremento de las necesidades y servicios en nuestros municipios, sobre todo en los más pequeños, pero también, una magnífica oportunidad para poder facilitar el acceso al mercado laboral a muchos de nuestros vecinos y vecinas, cumpliéndose un doble objetivo para el desarrollo, por una parte, mitigando la precariedad laboral y generando oportunidades en nuestro territorio, lo que sin duda contribuye de manera eficaz a la fijación de población,, y por otra, la posibilidad de ofertar unos servicios públicos adecuados y de calidad que posibiliten, mejoren y desarrollen con eficacia la convivencia y el bienestar en nuestros municipios.*

*La reforma laboral no puede servir de excusa para no llevar a cabo las convocatorias de empleo que en el marco del PREPLAN, AIR, MAYEL, AIO, o las destinadas a la contratación de jóvenes, ELPEX, y JOVEL o para la contratación de personas con discapacidad cofinanciados por el FSE, ELEX, ya deberían haber sido*





## Ayuntamiento de Toreno

convocadas al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

*El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha suprimido la posibilidad de realizar los contratos temporales por obra o servicio determinado, pudiéndose realizar ahora los de circunstancias de la producción, de sustitución de persona trabajadora, así como los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, regulados en la disposición final segunda, que modifica el texto refundido de la Ley de Empleo, incluyendo una nueva disposición adicional novena, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.*

*Por ello, es necesarios y urgente, además de conveniente, la coordinación entre la Junta de Castilla y León y las entidades locales, para que estas puedan intervenir en el ejercicio de estas competencias que no les son propias para el fomento de políticas activas de empleo, mediante la planificación coordinada y ejecución de actuaciones de estímulo de desarrollo local, y con el objetido último de favorecer el crecimiento económico de su territorio y de fijar población, debiéndose realizar en los términos previstos por la legislación autonómica y estatal aplicables. De manera que no hay tiempo que perder.*

*Por todas las razones expuestas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista presentan esta moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Toreno, y proponen la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a optimizar los recursos disponibles para desarrollar con urgencia, programas de fomento de empleo, subsumibles en las políticas activas de empleo, tal como se definen en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Empleo y se suscriban mecanismos de colaboración entre el ECYL y las Entidades Locales, para que estos puedan gestionarlos, tanto si están financiados con fondos europeos, con los fondos distribuidos según los criterios aprobados por la Conferencia sectorial de Empleo y asuntos laborales o con fondos propios de la JCyL.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se fomente, a que tome en consideración y facilite la autorización como programas de fomento de empleo subsumibles en las políticas activas de empleo, los posibles programas o bolsas de empleo propios de las entidades locales, tanto Diputaciones Provinciales como Ayuntamientos, desarrollados a propia iniciativa y responsabilidad, y con sus propios recursos.*

*Facilitando con diligencia y rapidez a las entidades locales el informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en el que se señale la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera derivadas del ejercicio de estas competencias.*

*TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se proceda con urgencia y celeridad, sin excusas y sin ambages a poner en marcha las convocatorias de empleo que en el marco de los programas PREPLAN, AIR, MAYEL, AIO, o las destinadas a la contratación de jóvenes, ELPEX y JOVEL o para la contratación de personas con discapacidad cofinanciados por el FSE, ELEX, ya deberían haber sido convocadas meses atrás al igual que se hizo en ejercicios anteriores”.*





## Ayuntamiento de Toreno

Abierto el debate, D. Casimiro Roberto Prieto Fernández expone que considera que se trata de una moción claramente política, acusándose a la Junta de Castilla y León del retraso en los programas en materia de empleo, pero ello es debido al proceso electoral celebrado. Además, no incluye a la Diputación Provincial, que también ha retrasado las convocatorias.

El Sr. Alcalde responde que la Diputación Provincial inició las convocatorias de empleo en el mes de marzo, con celeridad.

Por su parte, D. David Valenciano Prieto contesta que el grupo Popular provocó dicho proceso electoral, causante del retraso.

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por ocho votos a favor (D<sup>a</sup>. Ainoa López Rey, D. Ángel Óscar Macía Torres, D. David Valenciano Prieto, D. Héctor Bas Iglesias, D<sup>a</sup>. Justa Marlen Álvarez Mera, D. Laureano González Álvarez, D<sup>a</sup> Rosa María Pérez Molina y D. Severo Lama Castro), y dos en contra (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández y D. Olegario Vuelta Vuelta), aprobar la moción presentada.

### **Expediente 773/2022. Moción del grupo socialista instando a la JCYL a que financie los gastos de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción del grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a que financie los gastos de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria:

**“MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE FINANCIÉ A LOS AYUNTAMIENTOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los Ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma, a raíz de la crisis sanitaria sufrida, se vieron obligados a tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas para la administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).*

*En la inmensa mayoría de nuestros municipios, dichas medidas y protocolos se han mantenido durante todo el curso escolar del ejercicio 2021-2022 y se ha realizado con carácter extraordinario una contratación o refuerzo de personal de limpieza o un gasto para material de limpieza para el colegio público y los centros públicos de educación de adultos, justificada por la situación de pandemia*





## Ayuntamiento de Toreno

*generada por la COVID-19 que obligaba a mantener las medidas de prevención adoptadas al inicio de la misma, y a la vista de la situación epidemiológica que seguía presentando la Comunidad de Castilla y León. Esta actuación municipal ha supuesto un importante coste o inversión con cargo a las arcas municipales.*

*Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas, que se han realizado a lo largo de la jornada lectiva (en su mayoría en jornada de mañana), en virtud de las obligaciones (instrucciones) remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo. Todo ello, asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de administraciones públicas con competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León, o cuyo fin básico sea la asistencia y cooperación económica, jurídica y técnica a los municipios, como es el caso de las diputaciones provinciales.*

*Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria, en los términos del artículo 25.2.n) de la LRBRL, y de las leyes sectoriales en la materia: en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de conservación y mantenimiento de los citados centros públicos exigidas a los municipios, se concretaban en: a) alumbrado y calefacción; b) limpieza; c) suministro de agua; d) recogida de basuras; e) reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales; f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.*

*A mayor abundamiento, se hace preciso citar, el artículo 9 del real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.*

*En junio de 2021 se presentó ante la comisión ejecutiva de la FRMPCYL, una moción similar a la presente en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos de financiación y las ayudas económicas a nuestros ayuntamientos para tales fines.*

*Durante el ejercicio 2020-2021, la Junta de Castilla y León, asumiendo parcialmente sus competencias, estableció los mecanismos para financiar una pequeña parte de dichos gastos soportados por los ayuntamientos, habiéndose incumplido tal circunstancia para el presente ejercicio 2021-22 y sin que exista una planificación y previsión de adoptar las medidas oportunas y extraordinarias para que nuestros ayuntamientos puedan seguir financiando y prestando estos*





## Ayuntamiento de Toreno

*servicios en el futuro curso escolar 2022-2023.*

*En este sentido, a lo largo de los últimos meses, y como ya ocurriera anteriormente para el ejercicio anterior, 2020-2021, están surgiendo informes jurídicos desde ayuntamientos y diputaciones provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden el ámbito sanitario.*

*Asimismo, desde el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que sigue manteniéndose desde la pandemia sanitaria, y las circunstancias coyunturales posteriores derivados de la Guerra de Ucrania, se han originado además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De formas más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros ha provocado el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica.*

*En definitiva, los costes o gastos extraordinarios asumidos por los ayuntamientos siguen siendo los siguientes:*

*1º.- Costes de personal: gastos en nóminas y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.*

*2º.-Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se ha producido un incremento por estos conceptos de al menos un 25%.*

*Por lo tanto, se hace necesario y urgente reivindicar ante la administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien sino es íntegramente si al menos en mayor porcentaje estos gastos extraordinarios que pagan en la actualidad nuestros ayuntamientos.*

*Recordemos que la partida consignada por la Junta de Castilla y León para sufragar los gastos de limpieza en centros escolares para el curso escolar 2020-2021 era de 1.020.300 euros, una cantidad claramente insuficiente para hacer frente a dichos gastos extraordinarios. Pero es que, además, la Junta se ha desentendido completamente de dar estas ayudas económicas para afrontar el pasado curso escolar 2021-2022, algo que es absolutamente injustificable e injusto para los ayuntamientos de toda la comunidad que ven como la administración autonómica no ha querido colaborar sin tan siquiera dar ninguna explicación a su inacción y su falta de la debida y necesaria colaboración entre administraciones a la hora de luchar contra la pandemia.*

*Es obligado recordar al respecto que el Gobierno de España transfirió a la Junta de Castilla y León para gastos de educación la cantidad de 84 millones de euros, por lo que reiteramos, se hace absolutamente necesario con carácter de urgencia la aprobación de una nueva partida a estos efectos.*





## Ayuntamiento de Toreno

Por todas las razones expuestas, los concejales del Grupo Municipal Socialista presentan esta moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Toreno, y proponen la adopción de los siguientes, acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos del curso escolar 2021-2022 derivados de las obligaciones impuestas respecto de las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, cubriendo los costes que han tenido que soportar por dichos conceptos, por ser una competencia propia y exclusiva de la Comunidad Autónoma y no de los Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Instar, subsidiariamente, a la Junta de Castilla y León a crear y conceder una subvención directa a los ayuntamientos de la comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles de los centros docentes públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, con la que al menos compense y colabore parcialmente en el pago de los gastos económicos extraordinarios originados durante el curso escolar 2021-2022, al igual que se hizo para el curso escolar 2020-2021.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Comunicar a los ayuntamientos a la mayor brevedad posible si va a seguir manteniendo la obligación sanitaria del refuerzo de desinfección y limpieza entre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos para el curso 2022-2023.

2º.- Crear las bases y habilitar las ayudas económicas extraordinarias necesarias, con la previsión temporal suficiente, para que en el próximo curso escolar 2022-2023, no se repita la situación planteada en el presente ejercicio económico, mediante la que los ayuntamientos puedan tener asegurada la financiación de los gastos excepcionales ocasionados por el Covid, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación infantil y primaria, gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

**CUARTO.-** Instar a la Diputación Provincial a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de educación infantil y primaria, gastos de adquisición de medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los Consejeros de Educación y Sanidad, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León”.

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la moción presentada.





## Ayuntamiento de Toreno

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

-Resoluciones de Alcaldía desde el número 2022-0089 al 2022-0138.

-Actas de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2022, 6 de junio de 2022, 15 de junio de 2022 y 27 de junio de 2022.

#### Informes de Presidencia

No se formulan informes por la Presidencia.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

Interviene D. David Valenciano Prieto para interesarse por el expediente de adquisición de una pala, contestando el Sr. Alcalde que esperan poder llevarlo a cabo pronto, ya que la confección del pliego técnico está bastante avanzada.

D. David Valenciano Prieto expone que en el anterior Pleno, comunicó la existencia de cubos de basura sin recoger en la localidad de Tombrio de Arriba, y que ahora se han llevado el cubo de reciclaje, respondiendo D. Severo Lama Castro que toma nota del asunto.

A continuación, D. Casimiro Roberto Prieto Fernández formula una consulta sobre la posibilidad de ampliación y mejora del horario de uso de las instalaciones deportivas en Toreno, especialmente la pista de pádel y el pabellón. D<sup>a</sup>. Ainoa López Rey responde que el pabellón se puede utilizar cuando se quiera, porque facilitan la llave y que la pista de pádel funciona en el mismo horario que las piscinas, porque es allí donde se facilita la llave.

D. Casimiro Roberto Prieto Fernández expone las dificultades que tienen algunas personas para adquirir las entradas de la piscina, especialmente en Matarrosa, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha optado por esta solución para evitar los problemas del dinero en metálico en las taquillas. Por su parte, D<sup>a</sup>. Justa Marlen Álvarez Mera añade que debería existir un tiempo de transición con la aplicación y





## Ayuntamiento de Toreno

dinero en metálico, para que la gente se acostumbre.

D. Casimiro Roberto Prieto Fernández informa sobre la existencia de llaves rotas en los grifos de las duchas, respondiendo D. Severo Lama Castro que toma nota del asunto.

D. Casimiro Roberto Prieto Fernández solicita la limpieza de calles y desbroces, contestando el Sr. Alcalde que se establecen prioridades con los empleados disponibles y que también se actuará cuando nos concedan la subvención de la Junta de Castilla y León.

Por último, D. David Valenciano Prieto se interesa por el despliegue de la fibra en el municipio, respondiendo D. Ángel Óscar Macía Torres que se está llevando a cabo una primera fase del despliegue y después se ejecutará una segunda, el despliegue a las viviendas, añadiendo que constituye una prioridad para la Corporación y que se prevé que antes de que finalice el verano estará en ejecución.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 669E87JZS2GCCSG9EMPM6QKYR | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 13